

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-24037-19-1250-2021

1250-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,095.9
Muestra Auditada	163,095.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,187,042.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, que ascendieron a 163,095.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta, y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, ni control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No se tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos, ni un programa de capacitación para el personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. No se tiene formalmente establecida la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Sin embargo, en la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo se lleven a cabo conforme al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

2020-D-24037-19-1250-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año transfirió recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 163,095.9 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de San Luis Potosí para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no dispuso de una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, toda vez que utilizó para tal fin las cuentas bancarias productivas con número de terminación 2476 y 5777, contratadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas bancarias por un monto de 1,339.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a las cuentas del fondo sin incluir los intereses que se hubiesen generado por un monto de 1.1 miles de pesos.

El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,059.53 pesos,

más 37.47 pesos por concepto de intereses generados, para un total reintegrado de 1,097.00 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Contraloría Interna de Tamazunchale, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número URA/AI/05/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó la integración de la información financiera del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones.

Destino de los Recursos

6. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, recibió recursos por 163,095.9 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 3,572.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 166,668.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 128.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 166,796.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 164,298.7 miles de pesos y pagó 92,438.2 miles de pesos, lo que representó el 98.6% y el 55.5%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 164,298.7 miles de pesos, lo que representó el 98.5% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	21	32,252.4	15,917.3	32,252.4	19.3		
Alcantarillado	4	7,572.9	4,488.0	7,572.9	4.5		
Drenaje y letrinas	9	13,441.4	6,745.4	13,441.4	8.1		
Infraestructura básica del sector educativo	6	5,642.0	2,384.6	5,642.0	3.4		
Urbanización	101	90,376.2	55,152.8	90,376.2	54.2		
Electrificación rural y de colonias pobres	4	3,591.0	2,223.8	3,591.0	2.1		
Mejoramiento de vivienda	11	6,821.4	3,299.1	6,821.4	4.1		
Subtotales	156	159,697.3	90,211.0	159,697.3	95.7		
Otras inversiones							
Gastos indirectos		4,601.4	2,227.2	4,601.4	2.8		
Subtotales		4,601.4	2,227.2	4,601.4	2.8		
Totales (A)	156	164,298.7	92,438.2	164,298.7	98.5		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		2,369.3	2,369.3	2,369.3	1.4	2,369.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados			71,860.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				128.4	0.1	128.4	0.0
Totales (B)		2,369.3	74,229.8	2,497.7	1.5	2,497.7	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		166,668.0	166,668.0	166,796.4	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,369.3 miles de pesos y rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 128.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 por 159,697.3 miles de pesos para el pago de 156 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, que son medio y alto, y en zonas con pobreza extrema focalizada, donde se acreditó mediante el

Cuestionario Único de Información Socioeconómica que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	33	43,043.0	25.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	122	115,132.3	69.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	1	1,522.0	0.9
TOTALES	156	159,697.3	95.7

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior se concluyó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, invirtió 43,043.0 miles de pesos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 25.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 16.4% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 a la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

9. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 por 4,601.4 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de servicios profesionales, técnicos y otros relacionados con la verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con el fondo, los cuales se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

10. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, adjudicó 49 de las 50 obras financiadas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 que conformaron la muestra de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable; 2 se adjudicaron por el procedimiento de licitación

pública, 27 por invitación restringida y 20 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas y en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que dichas obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes y los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, en el caso de una obra el proceso de adjudicación no se realizó conforme a la normativa aplicable, ya que fue adjudicada mediante invitación restringida cuando por su monto debió haber sido por licitación pública; asimismo, cuatro obras no disponen del acta de entrega recepción correspondiente.

La Contraloría Interna de Tamazunchale, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número URA/AI/03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la verificación física de una muestra de 22 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 44,012.5 miles de pesos, que representan el 27.6% del total de recursos por 159,697.3 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas amortizaron los anticipos otorgados.

12. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

13. Las 10 adquisiciones de equipamiento de infraestructura agrícola, maquinaria e implementos comunitarios y equipamiento artesanal que fueron pagadas por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, se recibieron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y contaron con las garantías correspondientes; asimismo, se constató que los bienes se encuentran funcionando adecuadamente, se cuenta con los resguardos correspondientes y fueron recibidos a satisfacción de la entidad fiscalizada.

15. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

16. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

17. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión.

18. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. El Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

La Contraloría Interna de Tamazunchale, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número URA/AI/04/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,097.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,097.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 37.47 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 163,095.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, comprometió el 98.6% y pagó el 55.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 98.5% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ya que se observó que transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, los cuales fueron reintegrados sin incluir los intereses correspondientes, además de que se determinaron deficiencias en

los procesos de adjudicación de una obra y en la integración de los expedientes unitarios de cuatro obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1.1 miles de pesos, que representó el 0.001% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; no obstante, con los resultados de la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se lleven a cabo conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se infringieron las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información contenida en los mismos no es congruente con lo reportado a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó el 19.3% de los recursos al rubro de agua potable, el 4.5% a alcantarillado, el 8.1% a drenaje y letrinas, el 3.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 54.2% a urbanización, el 2.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 4.1% a mejoramiento de vivienda y el 2.8% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios número CI/168/2021-2024, de fecha 14 de enero de 2022, y CODESOL/2022/068, de fecha 18 de enero de 2022, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Contraloría Interna

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
SECCION: DEPARTAMENTO DE
CONTRALORIA INTERNA
OFICIO: CI/168/2021-2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. AYUNTAMIENTO
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
2021 C. 2024

TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 14 DE ENERO 2022.

C. LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito informarle que en fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, se radicaron Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, referente a observación: a). - resultado 1, procedimiento 1.1 denominado control interno; b). - observación: resultado 10, procedimiento 5.1.1 denominado obras y acciones sociales (obra pública), c). - observación: resultado 19, procedimiento 6.4 denominado transparencia en el ejercicio de los recursos, con motivo del auditorio número: **1250-DS-GF**, Titulada: **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el cual se fiscalizó Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, cuenta pública 2020.**

Haciéndose de su conocimiento, que los expedientes aludidos en el párrafo que antecede quedo registrado bajo el número **URA/AI/02/2022**, **URA/AI/03/2022**, **URA/AI/04/2022**, respectivamente, del libro de control que para tal efecto se tiene instrumentado en la Unidad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P.

Sin otro particular por el momento agradezco de antemano su amable atención al presente y hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO:
C. C. PALICIA MERAZ FLORES
CONTRALORA INTERNO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.,
EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024

c.c.p. Ing. José Luis Meza Vidales. Presidente Municipal constitucional.
c.c.p. Archivo.

www.tamazunchale.gob.mx

Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960

(483)-36-1-81-20 / (483) 36 2-02-10



H. AYUNTAMIENTO
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
2021 - 2024

CODESOL

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS
POTOSÍ".

TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 18 DE ENERO DE 2022
NO. OFICIO: CODESOL/2022/ 068
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y en seguimiento al resultado de la revisión de la Auditoria Superior de la Federación NÚMERO: 1250-DS-GF a la Cuenta Pública 2020, el cual se describe a continuación:

NUM. DEL RESULTADO : 3 CON OBSERVACIÓN SI(X) NO()

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de apertura de cuenta y los estados de cuenta bancarios, así como auxiliares contables del FISMSDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no dispuso de una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del fondo, toda vez que utilizó para tal fin las cuentas bancarias productivas con número de terminación 2476 y 5777, contratadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A; así mismo, realizó transferencias a otras cuentas bancarias por un monto de \$1,339,220.61 pesos los cuales se reintegraron a las cuentas del fondo sin incluir los intereses que se hubiesen generado por un monto de \$1,059.53 pesos, en incumplimiento del art.69 párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

www.tamazunchale.gob.mx

Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960

(483)-36-1-81-20 / (483) 36 2-02-10



CODESOL

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ".



A estos resultados se sumaron los intereses que había generado la cantidad de \$1,059.53 y dió por resultado lo siguiente:

INTERESES AL CORTE DEL 30 DE NOVIEMBRE 2021	\$ 1,059.53
INTERESES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 24.72
INTERESES DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2022	\$ 12.36
CANTIDAD TOTAL A REINTEGRAR	\$ 1,096.61

ARIA
MUNICIPAL
MIENTO
LE, S.L.P.
024

Posteriormente a este cálculo se solicitó a la Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, una línea de captura por la cantidad antes mencionada y nos fue enviada la línea de captura 0022AAEE171059791437 por la cantidad de \$1,097.00 ,debido a que las Líneas de Captura se manejan con números enteros.

En espera de solventar la observación,anexamos al presente copia de lo siguiente:

- LINEA DE CAPTURA
- COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA DE REINTEGRO
- HOJA DE EXCEL IMPRESA Y DIGITAL

Sin otro asunto más que tratar me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

ING. GENARO ANAYA CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

www.tamazunchale.gob.mx

Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960

(483)-36-1-81-20 / (483) 36 2-02-10

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 86, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.